



INFÓRME TÉCNICO DE QUEJA **112-1199** 30 JUN 2015

1. Asunto: Atención a queja ambiental.			
2. Radicado y Fecha: SCQ-131-0469-2015 del 22 de junio de 2015. Oficio 131-2367 del 16 de junio de 2015. Oficio 112-2593 del 23 de junio de 2015.			
3. Municipio y código: La Ceja (05376).		4. Vereda y Código: La Milagrosa (050137601040).	
5. Paraje o Sector: N.A.		6. Tipo de afectación ambiental: Lleno en ronda hídrica de protección.	
7. Proyecto, Obra o Actividad: Construcción de vivienda.			
8. Nombre del Predio: No suministrado		9. Folio de Matricula Inmobiliaria (FMI): No suministrado	
10. Localización exacta donde se presenta el asunto: Desde la vía que comunica el Municipio de La Ceja con el Municipio de El Retiro, sector Payuco.			
11. Coordenadas del Predio:		X: 848.649	Y: 1.157.795
		Plancha: N.A	Escala: N.A
12. Nombre de la subcuenca o microcuenca y código: SUBC. LA PEREIRA (23080103005)			
13. Nombre del presunto infractor: JAVIER ALBEIRO TOBÓN CALDERÓN.			
14. C.C o NIT del presunto infractor: 8.032.416 de Envigado		15. Dirección y teléfono del presunto infractor: 312 791 22 99/ 553 33 86/ javitc.06@hotmail.com/	
16. Nombre del interesado: ANONIMO/ CASAS CAMPESTRES NUEVA ESCOCIA			
17. C.C o NIT del interesado: NIT: 900.360.577		18. Dirección y teléfono del interesado: 555 24 09	
19. Expediente No:		20. Relacionado con otros Expediente: 05376.03.19551	
21. Fecha de la visita o elaboración de informe: 22 de junio de 2015 (fecha de visita).			
22. Personas que participan en la visita:			
Nombre y Apellido	Cédula	Teléfono	En Calidad de
ANA MARIA CARDONA		546 16 16	CORNARE
JORGE ARMANDO SANCHEZ	70.548.509	553.14.14	Funcionario Aplicación y Control Secretaría de Planeación.
JUAN ANDRES ARREDONDO	71.334.626	553.07.04	Agrónomo Dirección Agroambiental
23. Principal recurso afectado:			
Suelo <input type="checkbox"/>	Agua <input type="checkbox"/>	Aire <input type="checkbox"/>	Flora <input type="checkbox"/>
			Fauna <input type="checkbox"/>
			Paisaje <input type="checkbox"/>
24. La actividad está siendo realizada: Con permiso: <input type="checkbox"/> Sin Permiso: <input type="checkbox"/>			
25. Descripción sucinta de lo manifestado por el usuario en la queja: El interesado manifiesta que se está realizando un lleno con escombros en la zona de retiro de la Quebrada Payuco.			
26. Descripción sucinta de antecedentes:			
<ul style="list-style-type: none"> • Queja ambiental SCQ-131-0469-2015 del 22 de junio de 2015, el interesado manifiesta que se está realizando un lleno con escombros en la zona de retiro de la Quebrada Payuco. • Mediante Oficio 131-2367 del 16 de junio de 2015, la representante legal de las Casas Campestres Nueva Escocia, solicita visita pues se está realizando en el cauce una colocación de llantas, erosión, deslizamiento de árboles. • Oficio 112-2593 del 23 de junio de 2015, mediante el cual el señor Juan Guillermo Restrepo Director Agroambiental del 			

Ruta: www.cornare.gov.co/sgl/Monitoreo/Control_y_Seguimiento/Anexos Vigente desde: 08 nov-11 F-CS-35/V

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



municipio de La Ceja del Tambo, remite copia de respuesta dada a la señora Olga Lucia Jaramillo Flórez, representante legal de Nueva Escocia.

Expediente 05376.03.19551:

- Mediante queja ambiental con radicado número SCQ-131-0444-2014, el interesado anónimo manifiesta que el señor JAVIER TOBON, realizó una ocupación de cauce, de una fuente que pasa por un predio de su propiedad luego realizó un lleno con tierra sobre el mismo. Adicional a esto el interesado manifiesta que en la parte de arriba del nacimiento represaron el agua y la están captando sin el permiso de Cornare.

- En Informe técnico 112-1194 del 12 de agosto de 2014, se recomendó lo siguiente:

El señor JAVIER TOBÓN TOBÓN, deberá:

- ✓ Retirar el material que se encuentra dispuesto en la ronda hídrica de protección ambiental.
- ✓ Establecer medidas encaminadas a evitar que se sigan depositando residuos en su predio.

Oficiar a la Alcaldía Municipal de La Ceja, para que informe a La Corporación acerca de los avances y gestiones realizadas, de lo requerido en los oficios 170-0529 del 16 de abril de 2012 y 170-1016 del 7 de junio de 2013.

- Auto 112-0908 del 24 de octubre de 2014, por medio del cual se impone una medida preventiva y se toman otras determinaciones.
- Informe técnico 112-1958 del 19 de diciembre de 2014, en donde se concluye que el señor TOBÓN, cumplió parcialmente los requerimientos dados por La Corporación.
- Auto 112-0066 del 23 de enero de 2015, por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental.
- Informe técnico 112-0693 del 20 de abril de 2015, en donde se concluyó que se cumplió con el requerimiento hecho en el Auto 112-0066 del 23 de enero de 2015, con respecto a retirar el material dispuesto en la ronda hídrica de protección ambiental.
- Resolución 112-1957 del 19 de mayo de 2015, por medio del cual se ordena la cesación de un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental.

27. Descripción precisa de la situación y afectaciones encontradas:

- Al sitio se accede desde la vía que comunica el Municipio de La Ceja con el Municipio de El Retiro, sector Payuco.

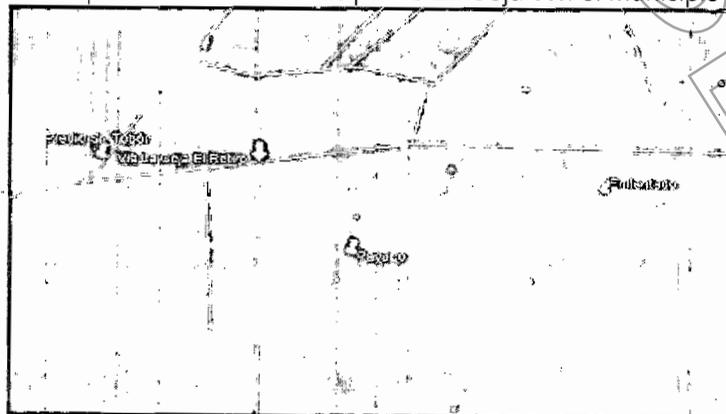


Ilustración 1- Localización

FRENTE SOLICITUD NUEVA ESCOCIA:

- En el recorrido de campo no se evidencio la instalación de llantas sobre la fuente hídrica La Payuco. En revisión de antecedentes se puede inferir que la colocación de llantas no es una actividad reciente, pues se encuentran asentadas viviendas allí de mucho tiempo atrás y de acuerdo a imágenes satelitales de Google Earth, las viviendas se encuentran asentadas desde o antes del 2006, en coordenadas X1: 848.897, Y1: 1.157.732, Z1: 2171 msnm.

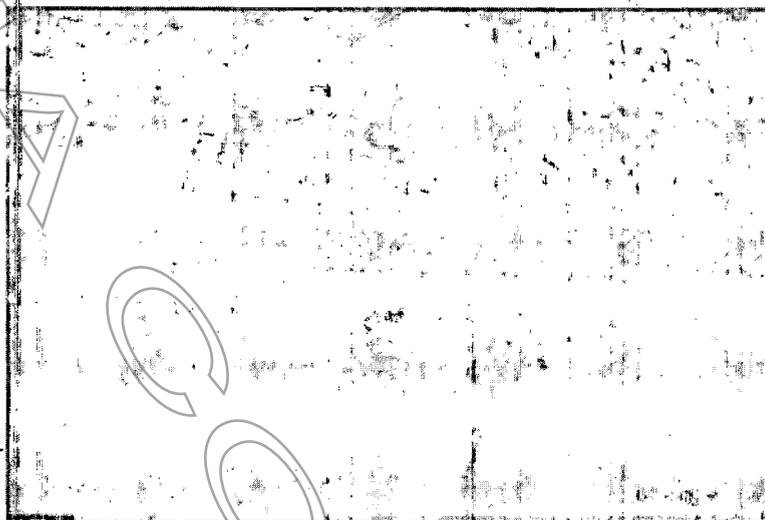


Ilustración 2- Mayo/ 2006

- Los árboles que se encuentran en la zona mencionada, no presentan problemas fitosanitarios, ni se observaron inclinados.

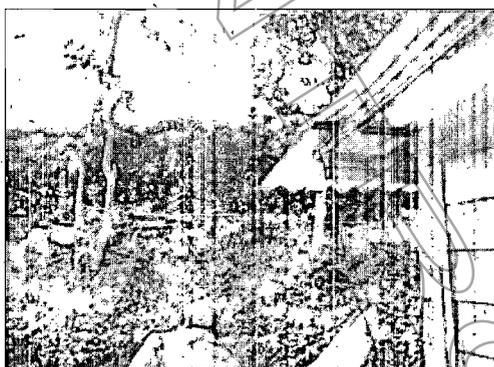


Ilustración 3- Árboles encontrados

- Los taludes encontrados, como terrazas aluviales (bloques y suelo fino), de la Quebrada Payuco, presenta un desprendimiento, esto debido a que presenta una pendiente de 90°, más del 100%, además, el agua de la quebrada y la de escorrentía generan el arrastre de los bloques y del material fino.



Ilustración 4- Terraza aluvial Quebrada Payuco

- En la visita de campo en el sector aguas abajo del sitio donde se localizan las llantas, no se encontró socavamiento de orillas recientes; aparentemente, los taludes se observaron estables.
- A la fecha en La Corporación no se han presentado quejas por inundación en el sitio de la referencia.

FRENTE PREDIO SEÑOR JAVIER ALBEIRO TOBON CALDERON:

- En el sitio se encontró un lleno con escombros dispuesto a menos de un (1) metro del borde de la Quebrada Payuco, que discurre por allí.

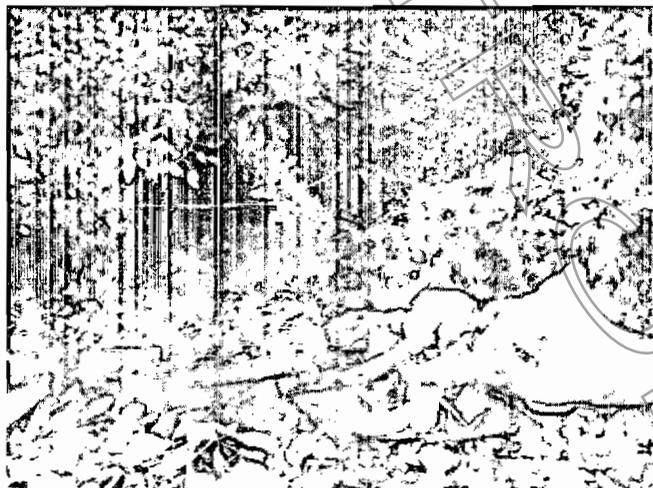


Ilustración 5- Lleno en ronda hídrica

- Según el Acuerdo Corporativo 251 de 2011, la determinación de los retiros de las fuentes hídricas se realiza así:

Factor geomorfológico: Vegas y terrazas.

Uso del suelo: Construcciones civiles.

Factor de control: Inundación.

APH: SAI + X.

APH: Área de protección hídrica.

SAI: Susceptibilidad alta a la inundación

X: Distancia a partir de la orilla equivalente a dos veces el ancho de la fuente hídrica tomado en forma perpendicular, entre ambas orillas (X siempre será mayor o igual a 10 metros).

Entonces:

SAI= 20.0 m (según el perfil de elevación del terreno)

X= 10.0 m.

APH= 30.0 m.

28. Calificación de las afectaciones.

a. **MATRIZ DE AFECTACIONES:** Permite determinar que aspectos del proyecto, obra o actividad son los más nocivos para los Recursos Naturales, el Medio Ambiente y la Población.

MATRIZ DE AFECTACIONES

BIEN O RECURSO AFECTADO	ACCIONES O ACTIVIDADES QUE GENERAN LA AFECTACIÓN		OBSERVACIONES
	Acción 1 Enlantado	Acción 2 Lleno en ronda de protección hídrica	
Suelo o área protegida	N.A	N.A	
Aire - Ruido	N.A	N.A	
Suelo y Subsuelo	N.A	N.A	
Agua superficial y subterránea	R	R	Ubicado en la margen derecha e izquierda de la Quebrada. Payuco. Lleno en ronda de protección hídrica
Flora	N.A	N.A	
Fauna	N.A	N.A	
Paisaje (incluye cambios topográficos)	N.A	N.A	
Uso del suelo	N.A	N.A	
Infraestructura	N.A	N.A	
Cultura	N.A	N.A	
Personas (salud, seguridad, vidas)	N.A	N.A	
Economía	N.A	N.A	

R= RELEVANTE; NR= NO RELEVANTE; NA= NO APLICA

b. Valoración de la importancia de la afectación: Usar Anexo 1 (Valoración Importancia de la Afectación) si la afectación ya ha ocurrido, o usar Anexo 2 (Valoración Magnitud Potencial de la Afectación) si la afectación es potencial. (Anotar el resultado numérico de la valoración efectuada en el anexo e indicar si es irrelevante, leve, moderada, severa o crítica).

29. Conclusiones:

FRENTE SOLICITUD NUEVA ESCOCIA:

- En el recorrido realizado en conjunto con los funcionarios del municipio (Secretaría de Planeación y Dirección Agroambiental), se pudo evidenciar intervenciones sobre la franja de retiro de la Quebrada La Payuco, en donde se identificaron las competencias de las entidades para la actuación sobre estas.
- Si bien es cierto en el recorrido se evidencia construcciones, no es posible establecer que las mismas correspondan a actividades recientes.



FRENTE PREDIO SEÑOR JAVIER ALBEIRO TOBON CALDERON:

- En la vereda La Milagrosa del municipio de La Ceja del Tambo, en el predio del señor JAVIER ALBEIRO TOBÓN CALDERÓN, se realizó un lleno con escombros en el área de protección hídrica.
- El área de protección hídrica de la Quebrada Payuco en esta zona corresponde a una distancia de 30.0 m, según el método para el cálculo de APH del Acuerdo Corporativo 251 de 2011.

30. Recomendaciones:

FRENTE SOLICITUD NUEVA ESCOCIA:

Cornare, debe de solicitar a la Dirección Agroambiental remisión de información de la actuación desplegada por su despacho o la que éste comisionó a la Inspección Municipal.

FRENTE PREDIO SEÑOR JAVIER ALBEIRO TOBON CALDERON:

El señor JAVIER ALBEIRO TOBÓN CALDERÓN, deberá:

- Retirar de manera inmediata el lleno ubicado en el área de protección hídrica (APH) de la Quebrada Payuco.

Cornare, por su parte realizará visita técnica de control y seguimiento.

A Gestión documental se le recomienda la apertura del expediente.

Tramitar permiso ante la entidad competente:

CORNARE	<input type="checkbox"/>	ICA	<input type="checkbox"/>	Municipio	<input type="checkbox"/>	Otro (Cuál?):	<input type="text"/>
---------	--------------------------	-----	--------------------------	-----------	--------------------------	---------------	----------------------

Necesita presentar

Copia de permisos	<input type="checkbox"/>	Caracterizaciones	<input type="checkbox"/>	Diseños	<input type="checkbox"/>
-------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------	---------	--------------------------

31. Actuación siguiente:

a. El funcionario de CORNARE verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:	Día	Mes	Año
	03	09	2015
b. El señor (a): _____ debe presentarse en las Oficinas en CORNARE ubicadas en _____ a dar versión por la presunta Afectación a los Recursos Naturales, en la siguiente fecha y hora:			
c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de CORNARE.		SI	NO
			X

32. Anexos (fotografías, diseños, lineamientos, etc.):

No. de folios:

33. Funcionario Asignado Actuación Siguiente: ANA MARIA CARDONA.

Elaboró (Técnico de CORNARE)		Revisó: (Coordinador de Grupo de Área)		Aprobó: (Jefe inmediato, Jefe de Dependencia o Coordinador del Grupo)	
Nombre:	ANA MARIA CARDONA	Nombre:		Nombre:	RUTH MARINA OCAMPO P.
Firma:	<i>[Firma]</i>	Firma:		Firma:	<i>[Firma]</i>
Fecha:	21/06/15	Fecha:		Fecha:	21/06/2015